

16/03/2011 | 08:24hs

•CENTRAL

Locales tienen 180 días para adecuar sus espacios

El Concejo publicó en el Boletín Oficial nueva ordenanza contra ruidos molestos



Luego de una larga y tensa lucha, el grupo que aglomera a los vecinos autodenominados "Unidos por el Silencio" logró que se publicara en el Boletín Oficial una nueva ordenanza contra ruidos molestos que obliga a colocar sensores de sonido en locales bailables. La ordenanza lleva el número 5385 y fue publicada en el Boletín 1392 con fecha del martes.

La decisión, la tomó el Concejo Deliberante ante la pasividad del ejecutivo que había cajoneado el expediente durante cuatro meses. Los integrantes de la Coordinadora contra los ruidos molestos Unidos por el Silencio manifestaron que fue clave para lograr este objetivo, el proyecto de resolución que presentó en la última sesión el concejal Gabriel Romero y la intervención de los concejales Juan José López Desimoni y Gisella Gasparini.

La nueva norma obliga a todo establecimiento de diversión, ya sean salones de baile, cabarets, clubes nocturnos y círculos sociales, bares habilitados para realizar espectáculos públicos en vivo, gimnasios utilizados para reuniones y bailes públicos, cines, centro de jubilados, salones comunitarios y a todos los demás lugares en que se desarrollen actividades públicas y privadas que por distintas circunstancias utilicen equipos amplificadores o medios audiovisuales para el desarrollo de su actividad, a instalar en el interior del local, dispositivos electrónicos que cuando la música supere los 75 decibeles corte automáticamente el sistema de sonido.

Este dispositivo debe poseer un gabinete cerrado y precintado que debe estar autorizado por la Secretaría de Salud y Medio Ambiente y la Oficina de Control de Ruidos y Vibraciones (aún no fue creada).

Penalidades

Lo más relevante que establece esta nueva ordenanza es que al segundo corte en una misma noche, la autoridad municipal no podrá retirar el precinto y reinstalar el audio hasta que se cumplan doce horas de producido el episodio.

El mencionado dispositivo tomará el ruido ambiente del local por lo menos en 5 puntos del mismo, debiendo ser, ineludiblemente, uno de los puntos el centro de la pista de baile y si se detectaren manipulaciones o anomalías provocadas deliberadamente, se labrará el correspondiente acta de constatación con la prevención de clausura en caso de reincidencia.

Otra de las novedades que especifica esta nueva ordenanza es que desde la entrada en vigencia de la misma "no podrán ser habilitados locales comerciales para espectáculos o bailes ya sean con producción de música mecánica y/o números en vivo, a cielo abierto o con cerramientos parciales", con lo cual los tradicionales salones de fiesta deberán adecuar sus instalaciones o no podrán continuar con su actividad.

Aislamiento acústico

Además se establece que todos los locales que sean de acceso públicos, como café, como café bar, café con expendio de bebidas, restaurantes, pizzerías, heladerías, casas de comidas y/o similares, o no comerciales como salones de reuniones de entidades de bien público con concurrencia de público si difunden música, la misma será de tipo ambiental o funcional, considerándose como tal aquella que no produzca interferencia en la comunicación verbal normal de los concurrentes y en ningún momento deberá trascender a la vía pública y/o a los vecinos.

Finalmente se advierte que todo equipo de audio ubicado en los establecimientos que no responda a las exigencias de la presente ordenanza será secuestrado por la autoridad de aplicación sin perjuicio de la sanción que le correspondiere al o los titulares y se otorga un plazo de 180 días para la adecuación de los locales existentes a los que les corresponde la adecuación de la presente ordenanza.

Link:

> http://www.sobretablas.com/notix/1/noticia/07172_el_concejo_publico_en_el_boletin_oficial_nueva_ordenanza_contra_ruidos_molestos-1.htm